

## DECLARACION SOBRE LA OBLIGACION DE TRANSPARENCIA

Según Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre que regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra

### DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña JOSEBA IGARABIDE HUARTE DNI/NIF ●●●●●●  
En representación de ASOCIACION XALOA TELEBISTA CIF G31602477  
Con domicilio en Santa Maria Karrika, 39 C . Piso 2º. 31720-ORONOSZ-MUGAIRE  
formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención **“Ayudas a la producción audiovisual en Navarra 2021”**. Expediente: **0011-1183-2021-000005**

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones cuando concurren una de estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.  
*(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).*


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral,

DECLARO:

**No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 3 del citado Decreto Foral).

**Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se adjunta a esta declaración la documentación establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013.

En Oronoz-Mugaire , a 2 de marzo 2021.

  
Firmado: Joseba Igarabide Huarte  
Cargo: Presidente



#### Artículo 4. Contenido de la información.

1. Las entidades afectadas por este Decreto Foral comunicarán, en la forma que determine el órgano administrativo competente, la información que se relaciona a continuación:
  - a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
  - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
  - c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
  - d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
  - e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.
2. La información referida anteriormente se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.
3. En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos en el artículo 3 deberá presentarse una declaración en tal sentido.
4. En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.